REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
AREA DE GESTION INTEGRADA *DE CUENCAS HIDROGRAFICAS*
RESOLUCION DE AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES
DRCC-AGICH No.084-2016

El suscrito Director Regional de Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), de la provincia de Coclé, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el registro público de Panamá en (**mercantil**), Folio N° 303869, cuyo representante legal lo es el señor **ALBERTO CASAS BOU,** con cedula de identidad personal N°E-8-112336, ha presentado formalmente solicitud, para que se le otorgue autorización para Obras en Cauces Naturales, que consiste en la **"nivelación y colocación de material pétreo para cruce a nivel del cauce y arreglo de acceso en los laterales",** para facilitar el paso del equipo para construcción de las torres de la línea de transmisión de 230Kv, en la fuente hídrica denominada Río Churubé, corregimiento de Churubé, distrito de Natá, provincia de Coclé.

Que para el día diecisiete (17) de Junio de 2016, los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Ambiente de la provincia de Coclé, realizan la inspección de rigor, para que la misma cumpla con las formalidades legales establecidas en las normas ambientales existentes.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Director Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Coclé, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDERLE,** como en efecto lo hago a la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil), Folio N° 303869 (S), cuyo Representante Legal es **ALBERTO CASAS BOU,** ciudadano Estadounidense, con residencia permanente, con cedula de identidad personal E-8-112336, el Permiso de Obras en Cauces Naturales en la fuente hídrica denominada **Río Churubé**, para la **"nivelación y colocación de material pétreo para cruce a nivel del cauce y arreglo de acceso en los laterales,** para facilitar el paso del equipo para construcción de las torres de la línea de transmisión de 230Kv, en el punto con las siguientes coordenadas UTM WGS84 (929070N, 547269E), en corregimiento de Churubé, distrito de Natá, provincia de Coclé.

SEGUNDO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE, establece que los trabajos consisten exclusivamente en la **nivelación y colocación de material pétreo para cruce a nivel del cauce**, con dimensión de 25 metros de longitud, 5 metros de ancho y 0.50 metros de piedra, para el paso de equipo. Esta autorización se utilizara únicamente para los fines señalados en la Clausura Primera de esta Resolución. Esta resolución tiene validez de un año.

TERCERO: **INDICARLE,** a la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, a través de su representante legal señor Alberto Casas Bou, que se compromete a cumplir con la legislación Ambiental vigente, y está obligada a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, así como de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica de la fuente utilizada.

CUARTO: **ADVERTIRLE**, al solicitante sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, que ante situaciones de inundaciones de la fuente a niveles que afecten a terceros y/o escases del recurso hídrico, el Ministerio de Ambiente, se reserva el derecho de revisar el permiso de la obra autorizada en la cláusula segunda de esta resolución y a tomar las medidas necesarias para la solución de los conflictos, que se puedan desarrollar a causa de la obra.

QUINTO: NOTIFICAR, al señor **ALBERTO CASAS BOU,** con cedula de identidad personal N° E-8-112336, de la presente resolución, que en contra de ella, se podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

SEXTO: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo No 207 de 7 de septiembre de 2000; Resolución de Gabinete N° 084 de 11 de agosto de 2015; Resolución DM-0020-2016, modificada por la Resolución DM-0023-2016, del 29 enero de 2016, y demás normas concordantes.
Dado en la Ciudad de Penonomé, a los dos (2) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

ING. JOSE PABLO CASTILLO
Director Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
REP. DE PANAMÁ

OO/O.S

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE

Hoy 12 de agosto de 2016
siendo las 1:20 de la P.M.
notifiqué personalmente a Ronald A.
Becerra F. de la presente resolución

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

2-703-1712

NOTIFICADO
POR
SECRETARIA LEGAL